



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 ABR 2024

Expte. N° 21.215/23

VISTO la presentación efectuada a fs. 16 por el Prof. Julio César PAZ, Director del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice la realización de horas extras a favor del Sr. Daniel Marcelo GARCÍA PÉREZ, personal docente de la Dirección de Becas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, para realizar tareas en el sector de alumnos del mencionado Instituto (llenado de libro matriz, confección de actas, planilla de seguimiento académico, certificados analíticos, registro de ingresantes, entre otras).

QUE su pedido obedece a que las acciones descriptas eran realizadas por el Sr. GARCÍA PÉREZ, quien fue promocionado a otra dependencia, por lo que es necesario contar con su colaboración hasta tanto se reorganice el área con el concurso de la vacante generada.

QUE dicho pedido se efectúa por el período desde el 1° de abril de 2024 y por el término de dos (2) meses.

QUE este Rectorado autoriza lo solicitado por el período comprendido a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2024 con el cumplimiento de dos (2) horas diarias.

QUE lo solicitado se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06.

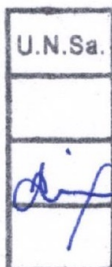
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Sr. Daniel Marcelo GARCÍA PÉREZ, personal docente de la Dirección de Becas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, para realizar tareas en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" por el período comprendido desde el 1° de abril de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024, con el cumplimiento de dos (2) horas diarias.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida correspondiente al Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL, para el corriente Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0540-2024